



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

“Honestidad y Transparencia al Servicio del Pueblo”

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2018-MPHi.

Huari, 07 de Junio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI, ZONA DE LOS CONCHUCOS DE LA REGION ANCASH:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huari en su Decima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 01 de Junio del 2018, y;

VISTO:

El Oficio N° 067-2018-IVP/GG de fecha 31 de Mayo del 2018, del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huari; con respecto a la autorización al Alcalde, para la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2018, entre la Municipalidad Provincial de Huari y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, requisito indispensable para la obtención del puente modulara Pachachaca;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20 de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a la consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley

LACUNA: PURUHUAY - HUARI - ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

“Honestidad y Transparencia al Servicio del Pueblo”

Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el Concejo Municipal, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 01 de Junio del 2018, por voto unánime decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2018 entre la Municipalidad Provincial de Huari y PROVÍAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari, en representación de la Municipalidad Provincial de Huari a la suscripción del mismo;

De conformidad con las facultad conferidas por el Artículo 9º, 20º inciso 3) y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la Mayoría de Votos de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari, en el marco de su competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2018, entre la Municipalidad Provincial de Huari y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Gerente Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Alberto Alejandro Trujillo Rojas
ALCALDE PROVINCIAL
HUARI - ANCASH

LACUNA: PURUHUAY - HUARI - ANCASH